



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2020-GM/MDA

Aucallama, 06 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA.

VISTO:

El Informe N° 026-2020-GAF/MDA de fecha 23 de enero del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 001-2020-UCP/GAF-MDA de fecha 21 de enero del 2020 de la Oficina de Control Patrimonial, donde solicita la conformación de comisión de inventario del año 2019, e Informe N° 006-2020-MDA-AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando ésta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, capítulo V de los Bienes Muebles Estatales, subcapítulo I Disposiciones Generales, art. 118° de los Órganos Responsables, señala: La Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, según el artículo 121° del reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, del inventario – señala que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de conciliación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2020-GM/MDA

como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, así mismo el numeral 6.7.3.4) de la Directiva N° 001-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, establece el procedimiento para la toma de inventario en la Entidad, así como los miembros que conforman la comisión del inventario.



Que, mediante **Informe N° 001-2020-UCP/OAF-MDA** de fecha 21 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, propone y solicita ante la Oficina de Administración y Finanzas, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de la Municipalidad Distrital de Aucallama del Año Fiscal 2019, encargada de efectuar el proceso de la toma de inventario físico al 31 de diciembre del 2019, proponiendo a los siguientes integrantes; Gerencia Municipal (Veedor), Unidad de Contabilidad (integrante), Unidad de Logística y Abastecimiento (integrante) y Control Patrimonial (integrante).

Que, mediante **Informe N° 026-2020-GAF/MDA** de fecha 23 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva todos los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando mediante acto resolutivo la aprobación y designación de la Comisión de Inventario Físico -2019 de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDA-AJ, con fecha de recepción 05 de febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que resulta viable la Conformación de la Comisión de Inventario del año 2019.

Que, estando a los considerandos precedentes y de conformidad con las funciones y atribuciones delegadas, señaladas por el artículo 39° de Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades" y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MDA/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Inventario Físico, de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Aucallama – Año Fiscal 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Sr. IVAN ERNESTO MANCISIDOR CABEZAS (Veedor)
Gerente Municipal de la MDA
- C.P.C. DORA OFELIA GAMARRA REYES (Integrante)
Jefa de la Unidad de Contabilidad
- C.P.C. LUIS FERNANDO SERNA BITANCUR (Integrante)
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento
- Sr. LUIS ANGEL RAMOS BUENO (Integrante)
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2020-GM/MDA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER. que los responsables de las diferentes áreas funcionales de la Municipalidad Distrital de Aucallama, proporcionen de manera oportuna la información que le solicite la comisión en mención, designada por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE, sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a cada uno de los miembros de la comisión constituida, para que se avoquen a las funciones delegadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
VAN MANCISIDOR CABEZAS
GERENTE MUNICIPAL